Colegio Agustiniano Campestre

Amor y Ciencia

"Formamos la Mente y el Corazón"

Palmira, 20 de diciembre del 2021

Señores:
COORDINACIÓN DE PRÁCTICA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Asunto: Finalización de práctica

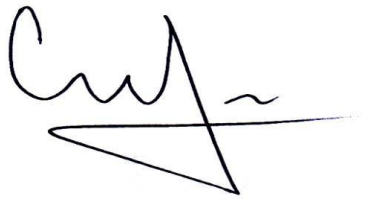
Cordial saludo,

El Colegio Agustiniano Campestre agradece a la psicóloga practicante **Jessica Paola Hurtado Zúñiga** identificada con C.C. 1.113.695.765, por el trabajo realizado en nuestra institución, por el esmero, dedicación y alto nivel de compromiso demostrado durante su práctica profesional.

Certificamos que la estudiante cumplió en su totalidad con las horas estipuladas por la Universidad (480 horas) y con los objetivos propuestos durante el proyecto.

Agradecemos de antemano seguir contando con el apoyo brindado por la Universidad Pontificia Bolivariana, en los diferentes espacios y necesidades de nuestra institución educativa.

Fraternalmente,



Crhistian Camilo Méndez Tez
Orientación Escolar
psicologia@agustinianocampestre.edu.co

CONSTANCIA

TRD – 2023-300-21.9.1268

EL SUSCRITO TECNICO II DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2023 se verificó que **JESSICA PAOLA HURTADO ZUÑIGA,** identificado con Ced. No **1.113.695.765** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_ FIRMA	VALOR
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	1529	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYO SOCIOEMOCIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2000109	27/09/22	$ 10.000.000

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MP-1529-2022: 1. Desarrollar estrategias y actividades vinculadas al componente de promoción y prevención de la Ruta de Atención integral de Convivencia Escolar de la ley 1620 de 2013 en los Establecimientos Educativos del Municipio de Palmira. 2. Apoyar la atención oportuna de las situaciones tipo II y II reportadas al Comité Municipal de Convivencia Escolar articulando componentes de atención y seguimiento de la RAICE. 3. Realizar activación de rutas de atención de casos reportados por medio de los comités institucionales de convivencia escolar de los establecimientos educativos. 4. Apoyar asistencias técnicas a Comités institucionales de Convivencia Escolar de Establecimientos Educativos. 5. Apoyar la gestión y sistematización de casos reportados en los buzones de apoyo de la Secretaría de Educación Municipal. 6. Diseñar y ejecutar plan de acción para la intervención de EE con relación a temas de convivencia escolar, resolución de conflictos y estrategias de afrontamiento. 7. Realizar informe de impacto cualitativo y cuantitativo sobre gestión realizada con la comunidad educativa y socializar con directivos de la Secretaría de Educación o personal asignado. 8. Atención de casos reportados en los EE asignados para abordar temáticas relacionadas a aspectos psicológicos, familiares o emocionales, en el marco de la gestión psicoeducativa. 9. Apoyar actividades de la estrategia “Escuela Somos Todos” y la implementación de las 7 líneas de acción de la misma. 10. Apoyar las demás actividades que en el marco del objeto contractual sean asignadas por la Subsecretaría de Calidad Académica.

Esta certificación o constancia se firma en Palmira a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

ARMANDO GARCIA JARAMILLO

Proyectó: Cristina Quintero Marroquín - Contratista
Revisó: Armando García Jaramillo - Técnico 2
Aprobó: Armando García Jaramillo - Técnico 2



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSTANCIA

2024.300.21.9.437

EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2024 se verificó que **YESSICA PAOLA HURTADO ZUÑIGA** identificada con CC Nº**1.113.695.765** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_CONTRATO	NRO_CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_FIRMA	VALOR
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	1529	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYO SOCIOEMOCIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2000109	27/09/22	10000000
HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	2408	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2200033	24/08/23	13200000
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	3275	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2200033	09/11/23	8800000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Coordinar la correcta implementación de las Escuelas de Padres, madres de familia y cuidadores de las instituciones educativas del municipio de Palmira, acorde con lo establecido en la 2025 del 2020. 2. Coordinar con las Instituciones Educativas Oficiales que no cuenten con un proyecto estructurado de Escuela de Padres,

CONSTANCIA

Madres de familia y cuidadores, la elaboración del documento técnico y efectuar las gestiones pertinentes para su incorporación al Proyecto Educativo Institucional. 3. Acompañar y realizar seguimiento al cronograma de Escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en las Instituciones Educativas Oficiales que cuenten con el proyecto estructurado. 4. Indagar el estado de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores en las instituciones educativas privadas y brindar las orientaciones técnicas para la correcta implementación de sus proyectos, de conformidad con la Ley 2025 del 2020. 5. Revisar los documentos orientadores del portal del Ministerio de Educación para diseñar y coordinar la ejecución de actividades con las Escuelas de Padres, madres de familia y cuidadores de las instituciones educativas del municipio. 6. Desarrollar estrategias y actividades vinculadas a los componentes de promoción y prevención de la Ruta de Atención integral de Convivencia Escolar definida en la ley 1620 de 2013 y su reglamentación, en los establecimientos educativos del Municipio de Palmira. 7. Acompañar la adecuada implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, apoyando la atención oportuna de situaciones tipo II y III reportadas al Comité Escolar de Convivencia y efectuar el seguimiento del caso. 8. Brindar asistencia técnica al Comité Escolar de Convivencia de los EE, a efectos de que se formulen y ejecuten proyectos pedagógicos para la prevención de situaciones de convivencia escolar, y la promoción de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos. 9. Realizar mínimo dos (2) talleres y/o jornadas lúdico-pedagógicas mensuales con docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos asignados en pro del fortalecimiento de la salud mental y la implementación de las escuelas de padres, madres y acudientes. 10. Realizar mínimo dos (2) talleres y/o jornadas lúdico-pedagógicas mensuales con estudiantes de los Establecimientos Educativos asignados en pro del fortalecimiento de la salud mental. 11. Realizar mínimo un (1) taller y/o jornada lúdico pedagógica en cada una de las IE a las que se haya coadyuvado con la estructuración y consolidación del proyecto de escuela de padres, madres de familia y cuidadores. 12. Realizar la gestión y sistematización de casos reportados en los buzones de apoyo de la Secretaría de Educación Municipal que le sean asignados. 13. Realizar la gestión, sistematización y seguimiento de casos tipología III en la plataforma SIUCE que le sean asignados. 14. Entregar e implementar un plan de acción para la intervención de EE con

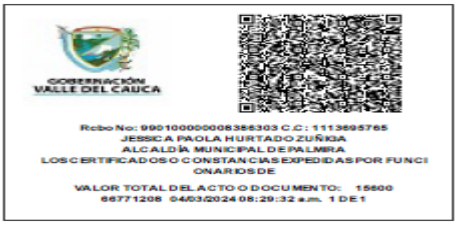
CONSTANCIA

relación a las escuelas de padres, madres y cuidadores, convivencia escolar, resolución de conflictos y estrategias de afrontamiento. 15. Realizar actividades de la estrategia “Escuela Somos Todos” y la implementación de las 7 líneas de acción de la misma. 16. Apoyar las demás actividades que sean asignadas por la Subsecretaría de Calidad de Académica. 17. Realizar las acciones pertinentes para la correcta organización de los documentos institucionales generados en el desarrollo de sus actividades, Sistema de Gestión Documental, de acuerdo a la normatividad vigente de la entidad. 18. Realizar informe de impacto cualitativo y cuantitativo sobre gestión realizada con la comunidad educativa y socializar a directivos docentes de los Establecimientos Educativos y/o de la Secretaría de Educación

En constancia se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RODRIGO ARMANDO GARCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO II

Redactó: Armando Garcia
Aprobó: Armando Garcia



CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

CERTIFICADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS Nro. 86.07.2024

LA CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, identificada con NIT 901419347-9, por medio del presente, certifica que el/la Sr(a). **JESSICA PAOLA HURTADO ZUÑIGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.1113695765, suscribió un contrato de prestación de servicios con esta Corporación.

Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el CONTRATANTE a llevar a cabo los trabajos y demás actividades correspondientes al PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA para desarrollar la estrategia destinada a fortalecer la alianza familia-escuela a través de la implementación de las Escuelas de Familia en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Distrito de Santiago de Cali, conforme al convenio No.4143.010.27.1.002.2024 suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL Y CORPOSINERGIA.

Plazo: Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 28 de diciembre de 2024

Valor: CORPOSINERGIA pagó seis (6) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE $3.646.000

Obligaciones del Contratista:

II.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar acompañamiento psicosocial a las comunidades educativas desde los centros de orientación psicosocial, asignadas por la entidad, fortaleciendo el sistema de convivencia escolar de Santiago de Cali.
   1.1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos a la IEO en los casos que se requiera.
   1.2. Acompañar las acciones orientadas a la implementación de mesas Estudiantiles de Convivencia, dentro del componente de promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral.
   1.3. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
   1.4. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
   1.5. Brindar acompañamiento a familias en el marco de las acciones de promoción y prevención.
   1.6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial.
   1.7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.
   1.8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación.

1.9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
1.10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar para la vigencia 2025.

2. Propiciar el fortalecimiento de la alianza familia escuela desde la implementación de escuelas de familia en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.
2.1. Realizar acompañamiento a LAS instituciones educativas asignadas para la implementación de escuelas de familia. Entendidas como acciones que propendan por el fortalecimiento del trabajo conjunto y la articulación de la familia y la escuela que favorezca el desarrollo psicosocial de los NNAJ Incluye: Estas acciones van desde la socialización de lineamientos de ley, el diagnóstico de la articulación familia-escuela, y la formulación e implementación de acciones de fortalecimiento.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO OLIVEROS URIBE
Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 800.187.151-9

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS: JESSICA PAOLA HURTADO ZUÑIGA

CEDULA DE CIUDADANIA: 1113695765

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA CONTRATO: 19 de mayo de 2025 a 19 de diciembre de 2025

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios profesionales como Psicólogo, con énfasis en Proyectos Educativos para la Fundación Universidad del Valle, en desarrollo del Convenio No. 4143.010.27.1.0002.2025.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos a la IEO en los casos que se requiera.
2. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
3. Acompañar las acciones orientadas a la promoción de convivencia y prevención de las violencias en cumplimiento de la Ruta de Atención Integral.
4. Brindar acompañamiento a familias en el marco de las acciones de promoción y prevención.
5. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial.
7. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación.
8. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
9. Realizar informe mensual de ejecución de actividades en la institución educativa según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
10. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025, a petición del interesado.

Atentamente,



DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA